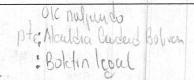


SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2019EE231225 Proc #: 4572302 Fecha: 02-10-2019
Tercero: JULIA ALICIA GOMEZ DE FRANCO
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTALCIase Doc: Salida Tipo Doc

AUTO No. 03882



## "POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL"

## LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución N° 1466 de 2016, modificada mediante la Resolución 2566 de 2018, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo del 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 04 de mayo de 2009, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

## **CONSIDERANDO**

#### I. ANTECEDENTES

Que mediante radicado 2019ER162308 del 18 de julio de 2019, la doctora MARIBEL FRANCO GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía 51.573.243 y TP 166378 del C.S.J., en su calidad de apoderada de la señora JULIA ALICIA GOMEZ DE FRANCO, identificada con 20.100.397, presentó Formulario Único Nacional de Licencia Ambiental junto con sus anexos a efectos de obtener Licencia Ambiental para el proyecto "REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. 66", a ejecutarse en los predios identificados con matrícula inmobiliaria 50S-40305585 y 50S-546987, ubicados en la Transversal 20D No. 69G-14 Sur In 4, de la localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad.





Que la doctora **MARIBEL FRANCO GOMEZ**, aportó los documentos establecidos en el artículo 2.2.2.3.6.2, Sección 6, Capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, para obtener Licencia Ambiental así:

- 1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental.
- 2. Geodatabase estructurada y diligenciada de acuerdo con el modelo dispuesto en las Resoluciones 1503 de 2010 y 1415 de 2012, o las que las sustituya, modifique o derogue y planos que soporten el EIA, en digital.
- 3. Costo estimado de inversión y operación del proyecto.
- 4. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la Licencia Ambiental: Recibo de pago No. 4369266 del 19 de febrero de 2019, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$6.465.426.00), emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- 5. Certificado No. 0112 del 8 de marzo de 2019, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia sobre presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto.
- 6. Constancia de radicación del documento de prospección arqueológica ante el ICANH del día 15 de agosto de 2019.
- 7. Formato aprobado por la Autoridad Ambiental competente para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental, debidamente diligenciado.
- **8.** Certificado de registro minero GALK-05 del 17 de julio de 2019, expedido por la ANM
- 9. Certificado expedido por Planeación Distrital sobre concepto del uso del suelo, para el predio con chip catastral AAA0155PZZE, Transversal 20D No. 69G-14 Sur In 4, de la localidad de Ciudad Bolívar.
- 10. Estudio de Impacto Ambiental.

Que en atención a lo expuesto es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, tendiente a la valoración técnica y jurídica de la solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto "REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. 66", a ejecutarse en los predios identificados con matrícula inmobiliaria 50S-40305585 y 50S-546987, ubicados en la Transversal 20D No. 69G-14 Sur In 4, de la localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad.

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia Página 2 de 7
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



### AUTO No. <u>03882</u>

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### 1. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8º de la Constitución Política de Colombia determina que:

"...Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación...".

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79 el derecho de todas las personas para gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla.

Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

## 2. Fundamentos Legales

Que el artículo 49 de la Ley 99 de 1993 consagró la obligatoriedad de la Licencia Ambiental para la ejecución de obras, el establecimiento industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que, de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Que mediante el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector.

Página 3 de 7

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Que el numeral 1, literal b, del artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, se impone como obligación para los proyectos cuyo objeto sea la explotación minera de materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos: Cuando la producción proyectada de mineral sea menor a seiscientas mil (600.000) toneladas/año para arcillas o menor a doscientos cincuenta mil (250.000) metros cúbicos/año para otros materiales de construcción o para minerales industriales no metálicos, la obtención de la Licencia Ambiental.

Que los artículos 2.2.2.3.5.1 y 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 2015, establecen los requisitos e información que se debe presentar con la solicitud de Licencia Ambiental.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015, una vez radicada la solicitud con el lleno de los requisitos exigidos en los artículos 2.2.2.3.5.1 y 2.2.2.3.6.2 del citado decreto, se procederá a emitir el auto de inicio de trámite de Licencia Ambiental, el cual deberá ser publicado en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

La doctora MARIBEL FRANCO GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía 51.573.243 y TP 166378 del C.S.J., en su calidad de apoderada de la señora JULIA ALICIA GOMEZ DE FRANCO, identificada con 20.100.397, presentó Formulario Único Nacional de Licencia Ambiental junto con sus anexos a efectos de obtener Licencia Ambiental para el proyecto "REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. 66", a ejecutarse en los predios identificados con matrícula inmobiliaria 50S-40305585 y 50S-546987, ubicados en la Transversal 20D No. 69G-14 Sur In 4, de la localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad..

Que por lo anterior, y una vez revisados los radicados presentados por la doctora MARIBEL FRANCO GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía 51.573.243 y TP 166378 del C.S.J., en su calidad de apoderada de la señora JULIA ALICIA GOMEZ DE FRANCO, identificada con 20.100.397, por parte de esta Autoridad Ambiental, se ha establecido que se ha cumplido formalmente con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.2.3.5.1 y 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 2015, y por tanto es procedente en los términos del artículo 2.2.2.3.6.3 del citado Decreto, iniciar el trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. 66", a ejecutarse en los predios identificados con matrícula inmobiliaria 50S-40305585 y 50S-546987, ubicados en

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia Página 4 de 7
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



la Transversal 20D No. 69G-14 Sur In 4, de la localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad y en consecuencia se procederá al trámite pertinente.

## COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que el artículo 51 de la Ley 99 de 1993, establece la competencia para otorgamiento de las licencias ambientales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 55 de la misma ley, el cual dispone:

"Artículo 55°.- De las Competencias de las Grandes Ciudades. Los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a 1.000.000 habitantes serán competentes, dentro de su perímetro urbano, para el otorgamiento de licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones cuya expedición no esté atribuida al Ministerio del Medio Ambiente."

Que, en relación con la competencia de esta Entidad, se debe indicar que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se dictaron normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, transformó el Departamento Técnico del Medio Ambiente -DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que conforme al Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto No. 364 del 26 de agosto de 2013, por el cual se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinaron las funciones de sus dependencias y se dictaron otras disposiciones, corresponde a esta Secretaría ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que el Secretario Distrital de Ambiente de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 8 del Decreto Distrital 109 de 2009, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, mediante el numeral 12 del artículo 1 de la Resolución No. 2566 de 2018, por la cual se modificó la Resolución 1466 de 2018, delegó en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones la de:

BOGOTÁ MEJOR

Página 5 de 7



".Expedir los actos administrativos de iniciación de trámite, los de reunida la información y demás comunicaciones necesarias para el impulso de las actuaciones administrativas de licencia Ambiental, Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental, Planes de Remediación de Suelos Contaminados y otros instrumentos de control y manejo ambiental de competencia del Despacho de la Secretaria Distrital de Ambiente."

En mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de Licencia Ambiental, solicitado por la doctora MARIBEL FRANCO GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía 51.573.243 y TP 166378 del C.S.J., en su calidad de apoderada de la señora JULIA ALICIA GOMEZ DE FRANCO, identificada con 20.100.397, para el proyecto "REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. 66", a ejecutarse en los predios identificados con matrícula inmobiliaria 50S-40305585 y 50S-546987, ubicados en la Transversal 20D No. 69G-14 Sur In 4, de la localidad de Ciudad Bolívar de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO. - El presente trámite se adelanta bajo el expediente SDA-07-2019-2030.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La Secretaría Distrital de Ambiente revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la la señora **JULIA ALICIA GOMEZ DE FRANCO**, a través de su apoderada.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el presente acto administrativo a la doctora MARIBEL FRANCO GOMEZ, en su calidad de apoderada de la señora JULIA ALICIA GOMEZ DE FRANCO, en la Carrera 10 No. 24-37 sur Apto 402 de esta ciudad.

ARTICULO CUARTO. - Comunicar el contenido de la presente providencia a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el presente auto en el boletín ambiental que para el efecto disponga la entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 70 de la

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Página 6 de 7



Ley 99 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Dado en Bogotá a los 02 días del mes de octubre del 2019

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

lanche

Exp. SDA-07-2019-2030

Elaboró:

JAIRO MAURICIO BELTRAN BALLEN C.C: 79724443 T.P: N/A

PS: 2019-0168 DE EJECUCION: 2019

in noises faith smalle que destinotal put que

11/09/2019

Revisó:

JAIRO MAURICIO BELTRAN BALLEN C.C: 79724443

T.P: N/A

T.P:

CPS: 2019-0168 DE FECHA EJECUCION:

11/09/2019

Aprobó:

Firmó:

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA

C.C: 35503317

N/A

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:

02/10/2019

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia Página 7 de 7
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

# 110 MILLALIUN PERSUNAL

contenido de _	AUTO Nº	03885	al se	ñor (a)
MARIBEL	FRANCO	GONEZ	en su	calidad
de Apoper	RADA	\u00e4	,	\
"			11	11
quien fue inform	Annual Company of the	r.P. No. 1 6 6 3 esta decision no p		
	Annual Company of the	esta decision no p	rocede ningún	
EL NOT Dirección	TFICADO:	esta decisión no posible de fronte de la companya d	rocede ningún	
EL NOT Dirección	nado que contra	esta decisión no posible de fronte de la companya d	rocede ningún	





REPUBLICA DE COLOMBIA
272128 RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

166378 Tarjeta No. \*\*\* 12/02/2008 Fecha de Expedicion 07/12/2007 Fecha de Grado

MARIBEL

FRANCO GOMEZ

51573243 Cedula LIBRE/BOGOTA Universidad CUNDINAMARCA Consejo Seccional

Consejo Seccional

Joseph James J



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación: 2019EE247654 Proc 4610194 Fecha: 2019-10-22 10:08 Tercero: 899999061-9 126 - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DEP Radicadora: G - NOTIFICACIONES Y EXPEDIENTES DCA

Notificado

### Bogotá DC

Doctora:

MARIBEL FRANCO GOMEZ

Dirección: Carrera 10 No. 24-37 Sur Apto 402

Teléfono: 2090153 7314755

Ciudad.

Asunto: Citación para notificación Auto No. 3882 de 2019 Radicado 2019EE231225 Proceso 4572302

Cordial Saludo:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto No. 03882 del 02-10-2019, a la señora **MARIBEL FRANCO GOMEZ** identificada con CC No. 51.573.243, de acuerdo al artículo 68 del Ley 1437 de 2011.

Para tal fin, deberá acercarse dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente, a la Av. Caracas No. 54 – 38, primer piso, Ventanilla de atención al usuario, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

Es de advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía. En el evento cumplirse la notificación a través de autorizado deberá presentarse el documento respectivo. En todo caso, de no comparecer dentro del término previsto, se procederá a notificar de acuerdo con lo establecido en el en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cualquier información adicional comunicarse con el conmutador 3778899 extensión 8802.

Cordialmente.





CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-07-2019-230

Revisó y aprobó: DRA MARIA ODILIA CLAVIJO Proyectó: ADEL MAURICIO LEGUIZAMON CEPEDA







SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación: 2019EE254563 Proc 4619789 Fecha: 2019-10-30 12:16 Tercero: 899999061-9 126 - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES Y EXPEDIENTES DCA Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Alcaldia Local de Ciudad Bolivar

## Bogotá DC

Señores

#### ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Dirección: Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco

Teléfono: 7829955 - 7799271

Correo electrónico: notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

Ciudad Bogotá

R No. 2019-691-016551-2
2019-10-31 10:19 - Folios: 1 Anexos: 4
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem.D: SECRETARIA DISTRITAL DE A

Asunto:

Comunicación AUTO No. 03882 del 02 de octubre de 2019.

Radicado 2019EE231225 Proceso 4572302

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, remito copia íntegra, completa y legible del siguiente acto administrativo de carácter ambiental, para su conocimiento y trámite pertinente, en cumplimiento de lo ordenado en su artículo cuarto de la parte resolutiva.

ACTO ADMINISTRATIVO	IVO PÁG RADICA		ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	
AUTO <b>N°</b> 03882 Del 2-10-2019	7	2019EE231225	POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL PARA LA OBTENCION DE LICENCIA AMBIENTAL.	SDA-07-2019-2030	

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 extensión 8802 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexo lo enunciado Exp-SDA-07-2019-2030

Revisó y aprobó: DRA MARIA ODILIA CLAVIJO Proyectó: ADEL MAURICIO LEGUIZAMON CEPEDA

lanche





SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2019IE280753 Proc 4647625 Fecha: 2019-12-03 11:59 Tercero: 899999061-9 126 - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dep Radicadora: DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorando Consec:

#### **MEMORANDO**

PARA:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMÁN

Directora Legal Ambiental

DE:

CARMEN LUCIA SÁNCHEZ AVALLANEDA

Dirección de Control Ambiental

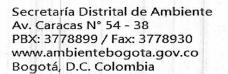
ASUNTO:

Remisión de Actos Administrativos para Publicación

Cordial saludo Dra. Viviana,

En atención al asunto de la referencia y en cumplimiento del Procedimiento de Notificación de Actos Administrativos, código 126PM04-PR49, me permito remitirle los siguientes actos administrativos debidamente notificados, con el fin de realizar la publicación el Boletín Legal Ambiental.

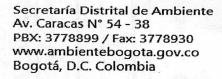
No	Tipo de acto, Numero y Fecha	Encabezado	Número Expediente o Concepto Técnico	Persona Natural o Jurídica	Sector	Dirección o Dependen cia	Fecha de Ejecutoria	Radicado
1	AUTO N*0327 del 18/05/2012	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.	SDA-08-2012-308	BARBARA INES ESPITIA ESPINOSA	RUIDO	SCAAV	21/11/2019	2012EE063266
2	AUTO N°1291 Del 29/03/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018-328	LUIS GUILLERMO ESTRADA QUIROZ	FAUNA	SSFFS	24/10/2019	2018EE65328
3 .	AUTO N°1742 Del 06/06/2019	POR LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2019-388	WILMER ELIECER PADILLA RUIZ	FAUNA	SSFFS	09/10/2019	2019EE125363
4	AUTO N° 1748 Del 06/06/2019	POR LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2019-898	MARIA ESTELA VILLADIEGO PACHECO	FAUNA	SSFFS	15/11/2019	2019EE125385
5	AUTO N°3333 Del 11/06/2014	POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRAMITE AMBIENTAL	SDA-03-2011- 2654	AGRUPACION DE VIVIEBDA LA SULTANA B	FLORA	SSFFS	18/11/2019	2014EE97114







6	AUTO N° 3382 D el 28/08/2019	POR LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018- 1144	MANUEL GUEVARA HERRERA	MINERIA	SRHS	19/11/2019	2019EE197518
7	AUTO N°3416 Del 11/06/2014	POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRAMITE AMBIENTAL	SDA-03/2011- 2625	EDIFICIO BOSQUE MEDINA ETAPA IV-PROPIEDAD HORIZONTAL	FLORA	SSFFS	18/11/2019	2014EE97569
8	AUTO N° 3452 Del 29/08/2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A UN PROCESO SANCIOPNATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.	SDA-08-2019-728	GIBERTO BOHORQUEZ FORERO	RUIDO	SCAAV	23/10/2019	2019EE197721
9	AUTO N°3556 Del 29/08/2019	POR LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2019- 2033	SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO LOZANO	FAUNA	SSFFS	01/11/2019	2019EE198660
10	AUTO N°3882 Del 02/10/2019	POR LA CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVIO AMBIENTAL PARA OBTENCION DE LICENCIA AMBIENTAL	SDA-07-2019-230	MARIBEL FRANCO GOMEZ	MINERIA	SRHS	21/10/2019	2019EE231225
11	AUTO N°3872 Del 01/10/2019	POR LA CUAL SE REQUIERE LA PRESENATACION DE UN PLAN DE RESTAURACION Y RECUPERACION (PRR) Y SE TIOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-06-1997-145	MARIA AURORA MALAGON CASTAÑEDA	MINERIA	SRHS	29/10/2019	2019EE229888
12	AUTO N°3874 Del 01/10/2019	POR LA CUAL SE REQUIERE LA PRESENATACION DE UN PLAN DE RESTAURACION Y RECUPERACION (PRR) Y SE TIOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-06-2016-931	CLARA MARIA SANTANA ALCALA	MINERIA	SRHS	28/10/2019	2019EE229905
13	AUTO N°3873 Del 01/10/2019	POR LA CUAL SE REQUIERE LA PRESENATACION DE UN PLAN DE RESTAURACION Y RECUPERACION (PRR) Y SE TIOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-06-2002-150 Y SDA-08-2004- 513	MARAIA DEL CARMEN BARRERA RUIZ	MINERIA	SRHS	31/10/2019	2019EE229898
14	AUTO N°4218 Del 24/10/2019	POR LA CUAL SE REQUIERE LA PRESENATACION DE UN PLAN DE RESTAURACION Y RECUPERACION (PRR) Y SE TIOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-06-2007- 2018	GERLY SUAAZ Y CIA S EN C.	MINERIA	SRHS	21/11/2019	2019EE249749
15	AUTO N°4477 Del 31/10/2019	POR LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2015- 6413	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR GCCIDENTE E,S,S	VERTIMIE NTOS	SCAPS	19/11/2019	2019EE256178
16	AUTO N°4503 Del 31/10/2019	POR LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2019- 1969	JONHY WLADYMIER JAIMES CORONADO	LLANTAS	SCAPS	15/11/2019	2019EE256257
17	AUTO N°4529 Del 31/10/2019	POR LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2019- 2397	JOSE EDGAR FIGUEROA BONILLA Y RUBIELA GOMEZ HERNANCEZ	RUIDO	SCAAV	21/11/2019	2019EE256338
18	AUTO N°4542 Del 31/10/2019	POR LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2019- 1961	MEETINGHOUSE SAS	RUIDO	SCAAV	13/11/2019	2019EE256383







19	AUTO N°4581 Del 31/10/2019	POR LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2019- 2076	MARIA ELIZABETH MURILLO MARIN	PEV	SCAAV	08/11/2019	2019EE256501
20	AUTO N°4594 Del 31/10/2019	POR LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2019- 1296	FABIAN ORLANDO VALENCIA HINESTROSA	RUIDO	SCAAV	15/11/2019	2019EE256540
21	AUTO N°5882 Del 13/11/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2017- 1273	MARIO OSWALDO JIMENEZ GUZMAN	PEV	SCAAV	31/10/2019	2018EE263482
22	AUTO N°6701 Del 27/12/2018	POR EL CUAL SE ORDENA LA NOTIFICACION EN DEBIDA FORMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2012-308	BARBARA INES ESPITIA ESPINOSA	RUIDO	SCAAV	21/11/2019	2018EE309479
23	RESOLUCIO N N*0868 Del 04/05/2017	POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA PARA DISPOSICION EN CENTRO DE ATENCION, VALOARACION Y REHABILITACION-CAVR DE UNOS ESPECIMENES DE FAUNA SILVESTRE NATIVA.	VARIOS	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUCRE	FAUNA	SSFFS	20/11/2019	2017EE79625
24	RESOLUCIO N N°1230 Del 30/05/2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UN PROCESO SANCIONATORIO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIÓNES.	SDA-08-2014- 1356	LEIDY JOHANA MENDIVELSO CAMACHO	FAUNA	SSFFS	08/11/2019	2019EE118644
25	RESOLUCIO N N*2315 Del '31/08/2019	POR LA CUAL SE RESUELVE UN PROCESO SANCIONATORIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	SDA-08-2010-906	CARLOS VICENTE MENDIETA CHILLON	FLORA	SSFFS	30/11/2019	2019EE201202
26	RESOLUCIO N N*2711 Del 04/10/2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE MANEJO, RECUPERACION Y RESTAURACION AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMAINCIONES.	DM-06-1997-45 Y SDA-08-2002- 1360	INVERSIONES TRANEL SAS	MINERIA	SRHS	16/10/2019	2019EE234580
27	RESOLUCIO N N*3088 Del 29/09/2018	POR LA CUAL SE DECLARA NLA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.	DM-06-2007-2013	CRISELIO CASTILLO RUNZA	MINERIA	SRHS	12/11/2019	2018EE228511
28	RESOLUCIO N N°3356 Del 24/10/2018	POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.	SDA-08-2009- 2518	LIGIA GOMEZ TORRES	FAUNA	SSFFS	29/11/2019	2018EE249781
29	RESOLUCIO N N*3565 Del 13/11/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "CENTRO DE REGENERACION DE REFRIGERANTES SENAPNUD-UTO".	SDA-07-2014- 1384	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICA CIONES-CEET SENA.	RESIDUO S PELIGRO SOS	SRHS	20/11/2019	2018EE264063
30	RESOLUCIO N N°3792 Del 28/11/2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UN PROCESO SANCIONATORIO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2014- 1491	MILADIS ASTENIA TABORDA ACOSTA	FAUNA	SSFFS	03/12/2019	2018EE280549





31	RESOLUCIO N N°3794 Del 21/11/2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UN PROCESO S SANCIONATORIO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2014- 1117	ELEUTERIO FIERRO	FAUNA	SSFFS	03/12/2019	2018EE280555
32	RESOLUCIO N N°3799 Del 28/11/2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UN PROCESO SANCIONATORIO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2014- 2089	GRACIELA GUARNIZO RENGIFO	FAUNA	SSFFS	05/11/2019	2018EE280567

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexo lo enunciado Revisó y aprobó DRA MARIA ODILIA CLAVIJO Proyectó: ADEL MAURICIO LEGUIZAMON CEPEDA

